

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
RIMACORP S.A.

Se comunica al público que la compañía RIMACORP S.A, realizó la Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, el 20 de Marzo del 2014. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.IRP.2014 de 23 MAY 2014 274

Se reforman los artículos Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del estatuto social, los que dirán: CAPITULO QUINTO: PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE Y GERENTE TECNICO: DESIGNACION, REPRESENTACION, ATRIBUCIONES. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO DESIGNACION.-"El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente y el Gerente Técnico, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente". ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-REPRESENTACION.-"El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente. El Gerente y el Gerente Técnico tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente". ARTICULO TRIGESIMO.-ATRIBUCIONES.-"El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones: a).-Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitaciones que el establecido en los estatutos, b).-Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, c).- Firmar los títulos o los certificados de las acciones de la compañía en unión al Gerente; d).-Firmar con el Gerente Secretario, las actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas, e).- Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del directorio y de la Junta General; f).- Dirigir la política de comercialización y g).- Todas las atribuciones que le asigne la Junta General; y, el Gerente y Gerente Técnico, tendrán las siguientes atribuciones: a).-Ejecutar los actos y celebrar contratos sin limitaciones que el establecido en los estatutos, b).- Firmar los títulos o los certificados de acciones de la compañía en unión con el Presidente Ejecutivo; c).- Firmar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, las actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas; d).- Llevar el libro de actas y acciones de la compañía; e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas; y, f) todas las atribuciones que le asigne la Junta General, el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Portoviejo, a 23 MAY 2014

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
15-05-2014